



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

Artículo 118.- Para el ejercicio de sus facultades y obligaciones, la **Subdirección de Contabilidad** tiene adscritos los siguientes departamentos:

c) Departamento de Registro Contable.

- i. Atender los requerimientos de información financiera y presupuestal de las demás subdirecciones que integran la dirección de Finanzas.
- ii. Realizar los registros del descuento de participaciones mediante factura emitida por la subdirección de Ingresos.
- iii. Efectuar revisiones a los cortes globales de caja de los ingresos diarios que realiza la subdirección de Ingresos.
- iv. Revisar las operaciones financieras para la integración de la cuenta pública mensual y anual.
- v. Elaborar el reporte de la disponibilidad de partidas presupuestales de manera mensual.
- vi. Elaborar el reporte de la disponibilidad financiera-presupuestal general y por convenio de manera mensual.
- vii. Elaborar las pólizas contables de manera manual por requerimientos de otras áreas y en algunos casos por necesidad de la operatividad con la finalidad de integrar la cuenta pública mensual y anual.
- viii. Elaborar la cédula de antigüedad de saldos de las cuentas de activo y pasivo.
- ix. Elaborar la declaración mensual de impuestos por retenciones con la información proporcionada por la dirección de Administración.
- x. Elaborar y revisar los estados financieros.
- xi. Elaborar los formatos trimestrales en cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Tabasco.
- xii. Autorizar las solicitudes de cancelación de las facturas recibidas a través del portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- xiii. Verificar el pago oportuno por concepto de obligaciones fiscales y su correspondiente registro en el momento que se realiza la retención.
- xiv. Revisar los comprobantes fiscales digitales (CFDIs) recibidos, vigentes de honorarios, arrendamientos y Régimen simplificado para determinar el pago y entero del impuesto.
- xv. Dar seguimiento a los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Apoyar en la elaboración y revisión de la autoevaluación trimestral.
- xvi. Integrar, revisar y capturar la información trimestral en la plataforma del sistema de evaluación de armonización contable (SEvAC).
- xvii. Llevar un registro y control de sus actividades.